

RESOLUCION R-Nº 153 8-2018

Universidad Nacional de Salta Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA. 2 0 NOV 2018

Expte. Nº 17.122/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 144 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad, por la cual eleva el Acta donde no se registran inscriptos para el Concurso y solicita una nueva Convocatoria para la cobertura de un (1) cargo vacante Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional, correspondiente a la Dirección de Servicio Social de la mencionada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 19 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

QUE es necesario dejar aclarado que debido al receso del mes de enero de 2019 y la licencia anual reglamentaria del personal de apoyo universitario, el Calendario continúa en el mes de febrero de 2019.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 5, perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 5, perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2º DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08 — DEBIENDO ACREDITAR CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN -CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA- EXPEDIDO POR LA POLICÍA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES o CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES emitido por Autoridad Competente, al momento de la inscripción.

ESTUDIOS: TÍTULO UNIVERSITARIO HABILITANTE DE ASISTENTE SOCIAL Y/O LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, DEBERÁ REGISTRAR MATRÍCULA DEL COLEGIO

PROFESIONAL.





RESOLUCION R-Nº 153 8-2018

Universidad Nacional de Salta Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 17.122/17

- REMUNERACIÓN: \$ 27.493,22.- más adicionales particulares y suplementos.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes.

TEMARIO:

- Conocimiento General de la estructura organizacional de la Universidad Nacional de Salta, como así también de la estructura funcional de la Secretaría de Bienestar Universitario y Dirección de Servicio Social.
- La producción de conocimiento científico en Trabajo Social y Tendencias teóricas actuales.
- Técnicas de actuación profesional del Trabajo Social y niveles de intervención.
- · Conocimiento del trabajo en red en trabajo social.
- · Familia, concepto, tipología y dinámica familiar. Familia multiproblemática.
- · Trabajo social y sistematización de la práctica profesional.
- Desarraigo, concepto, características y tratamiento social.
- · Grupo: concepto, planificación y dinámicas.
- · El informe social como instrumento de análisis e intervención.
- · La intervención del trabajador social desde una perspectiva interdisciplinaria.
- Actuación profesional en lo relativo al Bienestar Social de los grupos estudiantiles vulnerables y sus indicadores.
- Planificación Social aplicada a la Universidad Nacional de Salta. Definir componentes. El postulante podrá elaborar y presentar una propuesta real.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Asistir al personal jerárquico y Autoridad Superior en lo relacionado a la gestión de planes y programas de acción social universitaria, con especial hincapié en la demanda estudiantil.

FUNCIONES:

- Ejecutar acciones que contribuyan a la solución de problemáticas de los estudiantes y de otros sectores de la comunidad universitaria con necesidades sociales.
- Identificar necesidades y demandas de la problación estudiantil y elevar a la superioridad las propuestas superadoras como resultado de trabajos de investigación.
- Realizar entrevistas y visitas domiciliarias personalizadas, a los postulantes de los programas de becas, comedor, salud, discapacidad entre otros.
- Intervenir con acciones específicas de trabajo en red con instituciones de la comunidad
- Confeccionar informes sociales de Sede Capital y de Sedes Regionales de la Universidad.
- Elaborar cuadro de variables e indicadores sociales, sistematización, de cada uno de los programas que desarrolla la División.
- Apoyar al personal jerárquico en tareas administrativas operativas y de gestión en tanto sean inherentes a su cargo.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siquiente manera:

12/1



Universidad Nacional de Salta Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 17.122/17

TITULARES

- Manfredo AGUILERA PÉREZ, Secretaría de Bienestar Universitario.
- María Inés BELLONE de OSÁN, Secretaría de Bienestar Universitario.
- Alicia Estela LÓPEZ, Secretaría de Bienestar Universitario.

SUPLENTES

- Daniela PÉREZ RANGEÓN, Servicio Social.
- María Alicia ALBEZA, Secretaría Académica.
- Susana Felipa GONZÁLEZ ÁBALOS, Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso General:

- Publicidad: Desde el 21 de noviembre al 12 de diciembre de 2018.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 13 19 de diciembre de 2018, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Bienestar Universitario, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 20 al 28 de diciembre de 2018, en la cartelera de la Secretaría de Bienestar Universitario.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 20 al 28 de diciembre de 2018.
- Lugar y fecha de Examen: Secretaría de Bienestar Universitario, el día 19 de febrero de 2019, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 - Res. Nº 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa

RUBEN EMILIO CORRE SECRETARIO GENERAL NIVERSIDAD NACIONAL DE SALT Cr. Antonio Femández Fernández Rector Universidad Nacional de Salta